



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**GOBERNACION**

Radicado: D 201907000219

Fecha: 21/01/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: MARIA



**Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

La señora **YERALDI YULIANA PEREZ PINO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.007.615.628**, Normalista Superior, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Hoyorrico – Sede Centro Educativo Rural Playa Larga Arriba del municipio de Santa Rosa de Osos, nombrada en propiedad por el Decreto 2016070004324 del 01 de agosto del 2016, inscrita en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) señor (a) **JUAN CARLOS MONTT GUZMAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **15.049.364**, Normalista Superior, quien actualmente está adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, en calidad de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Técnico Alfonso López del municipio de La Dorada, nombrado (a) en Propiedad por el Decreto 1611-6 del 20 de febrero del 2012, inscrito en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

\* De conformidad con el párrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) **YERALDI YULIANA PEREZ PINO**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **JUAN CARLOS MONTT GUZMAN**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **DEPARTAMENTO DE CALDAS**, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **YERALDI YULIANA PEREZ PINO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.007.615.628**, Normalista Superior, en calidad de Docente de Básica Primaria, inscrita en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Técnico Alfonso López del municipio de La Dorada, en reemplazo de Juan Carlos Montt Guzman, quien pasa al Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **JUAN CARLOS MONTT GUZMAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **15.049.364**, Normalista Superior, inscrito en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Rural Hoyorrico – Sede Centro Educativo Rural Playa Larga Arriba del municipio de Santa Rosa de Osos, en reemplazo de Yeraldi Yuliana Perez Pino, quien pasa al Departamento de Caldas.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** El (la) docente **JUAN CARLOS MONTT GUZMAN**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez posesionado el (la) docente Juan Carlos Montt Guzman en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

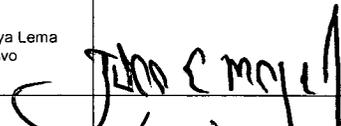
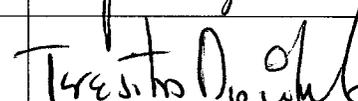
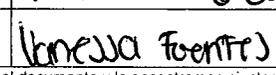
**ARTÍCULO QUINTO:** El (la) docente **YERALDI YULIANA PEREZ PINO**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez posesionado (a) el (la) docente Yeraldi Yuliana Perez Pino en el Departamento de Caldas, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Departamento de Caldas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		07.12.18
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		07/12/18
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		06/12/18
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		06/12/18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			